

Comité de Información
Primera Sesión Ordinaria de 2011
25 de enero

ACUERDO NO. 1/2011

El Comité de Información con fundamento en el Artículo 29, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pronunció por confirmar la reserva relativa a la solicitud de información número 0632000030010, que a la letra dice: *"Banobras, S. N. C. En el año de 1994 el Fonhapo presento varios proyectos de construccion A Banobras, entre ellos presento escritura notariada y protocolizada por credito simple numero 1965 en donde el Fonhapo otorga credito a Colonos lomas de Cocula, con recursos de Banobras. A estos creditos en el año 1995 fueron descontados ante el FOBAPROA. Favor de informar si es posible el monto del credito 1965 por cuanto fue el registro y que porcentaje de descuento fue efectuado o de lo contrario especificar el monto del paquete en donde esta incluido este credito, informa el monto por el cual fue registrado y el descuento correspondientge efectuado por el FOBAPROA. Informar la forma en que se efectuo su pago. O informar si estos creditos fueron turnados a fondo perdido por no pago. las fechas, y los montos. Agradezco sus atenciones. El Fonhapo adquiere recursos de Banobras, presenta para ello escrituras notariadas elabadas a contratos simples con los requisitos que deben de cubrir ambas partes y asi mismo los compromisos adquiridos tanto por los solicitantes como por el Fonhapo. Todos estos proyectos van fundamentados, protocolizados, y registrados gravamen en favor el Fonhapo por parte de Banobras recibe estos proyectos los estudia y determina la viabilidad para otorgar el credito a el Fonhapo."* (sic).

Lo anterior, en virtud de:

- 1.-Lo que comunicó a este Comité, la Dirección Fiduciaria, mediante el oficio número DF/150000/004/2011.
- 2.-Que la información solicitada se encuentra protegida por el secreto fiduciario, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que considera como información reservada a los secretos bancario o fiduciario, entre otros, en términos de lo que dispone el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

V. Baranda Sepúlveda

Verónica Baranda Sepúlveda
Suplente del Servidor Público designado

Rodolfo Jiménez Aguilar
Rodolfo Jiménez Aguilar
Titular del Órgano Interno de Control

Tomás Ibarra Guerra
Tomás Ibarra Guerra
Titular de la Unidad de Enlace